

ACLARACIÓN PÚBLICA

El Instituto Nacional de Migración (INM), en referencia a las declaraciones vertidas por la señora de nacionalidad guatemalteca Abogada **Thelma Esperanza Aldana Hernández**, en su cuenta de Facebook Live, al pueblo hondureño y a la comunidad Internacional aclara lo siguiente:

1. Que el Instituto Nacional de Migración es la institución competente para aplicar la política migratoria del Estado de Honduras, así como autorizar y registrar la entrada o salida de personas nacionales y extranjeras, autorizar la permanencia de estas últimas en el territorio hondureño, así como la emisión de los documentos migratorios.
2. Que el Instituto Nacional de Migración cuenta con Sistema de Control Biométrico Migratorio que registra los ingresos y salidas del país de las personas nacionales y extranjeras, este sistema está enlazado electrónicamente a otras instituciones de seguridad como Interpol.
3. Que de acuerdo a su mandato el Instituto Nacional de Migración es un órgano administrativo cuyo personal a nivel nacional en los puntos aeroportuarios, terrestres y marítimos no porta armas de ningún tipo.

4. Que las áreas físicas de registro migratorio de personas en el Aeropuerto Toncontín son de acceso restringido, a dichas áreas solo ingresa personal autorizado, previo registro exhaustivo de identificación, cumpliendo con protocolos de la División de Seguridad Aeroportuaria (DSA).
5. Que es de conocimiento público que la señora Thelma Esperanza Aldana Hernández tiene una situación especial ante las autoridades de su país de origen Guatemala, y habiendo recibido comunicación de las Autoridades de Migración de dicho país, con relación al arribo a Honduras de la señora Aldana Hernández con procedencia de Salvador, se activó el protocolo especial de verificación y revisión en los sistemas de Interpol que usan todos los países, para constatar la existencia de alertas internacionales contra la referida persona, con el propósito de asegurar el cumplimiento del Estado de Honduras de sus compromisos internacionales.
6. Que los oficiales de Migraciones del Instituto Nacional de Migración procedieron a entrevistar a la señora Aldana Hernández en las áreas físicas establecidas para entrevistas migratorias, las que están debidamente equipadas, climatizadas, rotuladas y cuentan con sistema de videograbación de los procedimientos y entrevistas que se llevan a cabo.

7. Que a la señora Aldana Hernández, se le requirieron los documentos de viaje a como a todo viajero que transita por el país a efecto de la toma de datos biográficos, datos del vuelo, motivo del viaje, dirección prevista en Honduras, su tiempo de estadía, así como información relevante que el oficial de Migración del Instituto, solicito necesarios, en el marco de la Ley, dichos documentos le fueron devueltos una vez terminado su proceso migratorio.

8. Que del contenido de la primera y segunda entrevista realizadas a la señora Aldana Hernández se encontró inconsistencias en la información brindada, así como de sus acompañantes los señores José Carlos Marroquín y Porfirio de Jesús Chicas con relación al motivo de su visita a territorio hondureño.

9. Una vez verificada la información se descartó la no existencia de alerta internacional contra la señora Aldana Hernández ni razones que impidan su ingreso legal a Honduras, por lo que se autorizó su ingreso a territorio nacional, no obstante, la señora Aldana Hernández decidió voluntariamente retornar con sus acompañantes a la republica de El Salvador.

- 10.** El Instituto Nacional de Migración se reserva el derecho de hacer pública la información y contenido de los registros migratorios de los ciudadanos que ingresan y salen del país, entrevistas y demás documentos en caso estrictamente necesarios como este.
- 11.** La Señora Adana Hernández, como parte de su entrevista expresó “Ustedes hacen su trabajo y yo lo conozco y respeto”.
- 12.** El Instituto Nacional de Migración niega rotundamente que a la señora Aldana Hernández se le haya retenido ilegalmente y que hayan participado en su interrogatorio, personal no acreditado de las autoridades hondureñas con competencia en estos casos.
- 13.** Como institución de seguridad nacional, estamos al servicio del pueblo hondureño para dar cumplimiento a la Ley de Migración y Extranjería y su Reglamento con valores fundamentados en transparencia, eficiencia, credibilidad y compromiso.

Gerencia de Comunicación e Imagen
Instituto Nacional de Migración

Tegucigalpa M.D.C 12 de Abril del 2019